

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Pto. San Julián, 7 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 05425-R-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro.

034/06-CS-UNPA se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2006;

Que en el mismo se estableció en la suma de pesos veintiocho millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos doce (\$28.481.512,00) los ingresos recurrentes de la fuente de financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional –;

Que igualmente se estableció en la suma de pesos dos millones setecientos cuarenta y nueve mil (\$2.749.000,00) los ingresos no recurrentes de la fuente de financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional –;

Que por Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1206 se asignó la suma de pesos dos millones ciento treinta y nueve mil ciento ochenta y cuatro (\$2.139.184,00) en concepto de incremento presupuestario para el corriente ejercicio del rubro otros gastos;

Que de acuerdo al anteproyecto de presupuesto nacional remitido por el Ministerio de Economía de la Nación al Honorable Congreso de la Nación, de la suma mencionada se incorporarán al presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2007 la suma de pesos novecientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete (\$935.647,00) en concepto de ingresos recurrentes para el financiamiento de otros gastos;

Que por lo anterior, los ingresos disponibles para el corriente ejercicio, y que no poseen el carácter de recurrentes para el ejercicio siguiente, ascienden a la suma de pesos un millón doscientos tres mil quinientos treinta y siete (\$1.203.537,00);

Que se considera conveniente distribuir los ingresos no recurrentes disponibles para el corriente ejercicio, estableciendo como prioridades la adecuación de los edificios de la Universidad a las regulaciones de higiene y seguridad en el trabajo, en lo relativo a las salidas de emergencia, trayectorias interiores y exteriores, señalética, iluminación de emergencia, calderas y otras prioridades que propendan a la seguridad de trabajadores, alumnos y terceros;

Que las adecuaciones citadas son de carácter obligatorio para la Universidad y su no observancia puede implicar responsabilidades civiles para esta y penales para los responsables;

Que para la primera etapa de las adecuaciones edilicias se destinará la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro mil (\$584.000,00), que serán distribuidos por Unidad de Gestión considerando la superficie cubierta total actual y la cantidad de espacios totales actuales;

Que se considera conveniente, a los efectos de garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a la Educación Superior Universitaria, el reforzar los nodos de la Red UNPA, a través del establecimiento de cyber educativos en forma cooperativa con los municipios, de la ampliación de las capacidades instaladas de nodos de la Red UNPA, y del establecimiento de un proceso de capacitación para los actores intervenientes;

Que a tales efectos se asigna una suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00);

Que se considera conveniente ampliar o renovar el stock de equipamiento disponible, de acuerdo a las prioridades que fijen las Unidades de Gestión y con el criterio de distribución tomando como base la superficie cubierta total actual y la superficie cubierta total futura, con una ponderación del cincuenta por ciento cada una, asignando para tal fin la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00);

Que debe ser reforzado el crédito presupuestario de los programas 27 – Gestión de la Información – en la suma de pesos sesenta y seis mil quinientos setenta y tres con 08/00 (\$63.573,08); programa 32 – actividad 4 Museo de Cabo Vírgenes – en la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos (\$17.400,00); programa 29 – participación institucional – en la suma de pesos veintiséis mil trescientos cuarenta y tres con 78/00 (\$26.343,78), programa 26 – educación a distancia – en la suma de pesos setenta y tres mil ciento cuarenta y siete con 07/00 (\$73.147,07), programa 23 – actividad 3 – proyectos concursados – en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00), y coadyuvar a la adquisición de equipamiento de la Fundación UNPA por la suma de pesos veinte mil setenta y tres con 07/00 (\$20.073,07);

Que hasta tanto se encuentre disponible el aporte no reintegrable del Gobierno Provincial destinado a financiar los proyectos PICTO aprobados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, el Consejo Superior mediante Resolución Nro. 114/06, resolvió prefinanciarlos con parte de los fondos destinados a adecuaciones edilicias, hasta la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00);

Que conforme lo prescrito en el inciso ñ) del Artículo 44 del estatuto Universitario es facultad del Consejo Superior la aprobación del presupuesto de la Universidad;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones hace suyo el proyecto de resolución que propone el incremento del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio económico en la suma de \$ 1.203.537,00 y la creación de las categorías programáticas;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR el Cálculo de Recursos para el ejercicio económico 2006, Anexo II de la Resolución Nro. 034/06-CS-UNPA, en la suma de pesos un millón doscientos tres mil quinientos treinta y siete (\$1.203.537,00) en el rubro 1.7.2.1. De Administración Central.

ARTÍCULO 2º: CREAR las categorías programáticas que obran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º: INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2006, Anexo I de la Resolución Nro. 034/06-CS-UNPA, en la suma de pesos un millón doscientos tres mil quinientos treinta y siete (\$1.203.537,00), de acuerdo al Anexo II de la presente.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Hg. Héctor Xníbal Billoni
Rector

ANEXO I

Categorías Programáticas creadas:

Programa 46: Adecuaciones edilicias – Higiene y seguridad en el trabajo.

- Actividad 1: 1° etapa de adecuaciones edilicias. Rectorado
- Actividad 2: 1° etapa de adecuaciones edilicias. UARG
- Actividad 3: 1° etapa de adecuaciones edilicias. UACO
- Actividad 4: 1° etapa de adecuaciones edilicias. UART
- Actividad 5: 1° etapa de adecuaciones edilicias. UASJ

Responsable de la ejecución del programa 46: Secretaría de Hacienda y Administración y Secretarías de Administración de las UUAA.

Programa 47: Adquisición de equipamiento de las Unidades de Gestión.

- Actividad 1: Adquisición de equipamiento. Rectorado
- Actividad 2: Adquisición de equipamiento. UARG
- Actividad 3: Adquisición de equipamiento. UACO
- Actividad 4: Adquisición de equipamiento. UART
- Actividad 5: Adquisición de equipamiento. UASJ

Responsable de la ejecución del programa 47: Secretaría de Hacienda y Administración y Secretarías de Administración de las UUAA.

Programa 48: Aporte Fundación UNPA.

- Actividad 1: Financiamiento de Equipamiento Fundación UNPA.

Responsable de la ejecución del programa 48: Rector

Programa 23: Extensión

- Actividad 12: Fortalecimiento Red UNPA – Cyber Educativos.

Responsable de la ejecución del programa 23 – Actividad 12: Vicerrectorado

ANEXO II

Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Inciso	P.Principal	Importe
1.1.	46	0	0	1	0	3	4	4	2	66.768,34
1.1.	46	0	0	2	0	3	4	4	2	178.774,59
1.1.	46	0	0	3	0	3	4	4	2	153.458,61
1.1.	46	0	0	4	0	3	4	4	2	118.729,01
1.1.	46	0	0	5	0	3	4	4	2	66.269,44
1.1.	46	0	0	0	0	0	0	0	3	17.722,12
1.1.	47	0	0	1	0	0	3	4	3	74.459,85
1.1.	47	0	0	2	0	0	3	4	3	50.134,39
1.1.	47	0	0	3	0	0	3	4	3	36.498,40
1.1.	47	0	0	4	0	0	3	4	3	21.185,24
1.1.	47	0	0	5	0	0	3	4	3	20.073,07
1.1.	48	0	0	1	0	0	3	4	1	7.400,00
1.1.	32	0	0	4	0	0	3	4	3	10.000,00
1.1.	32	0	0	4	0	0	3	4	3	26.343,78
1.1.	29	0	0	1	0	0	3	4	3	16.000,00
1.1.	23	0	0	3	0	0	3	4	2	6.200,00
1.1.	27	0	0	1	0	0	3	4	3	37.673,08
1.1.	27	0	0	1	0	0	3	4	3	22.700,00
1.1.	27	0	0	1	0	0	3	4	3	73.147,07
1.1.	26	0	0	1	0	0	3	4	3	24.250,00
1.1.	23	0	0	12	0	3	4	3	3	175.750,00
1.1.	23	0	0	12	0	3	4	4	3	175.750,00
Total										1.203.537,00